Resolución de Dirección Ejecutiva
N° 171-2018-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 24 de agosto de 2018

VISTOS:

El oficio N° 477-2018-MML/GPV-SOV de la **Subgerencia de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Metropolitana de Lima** y el Informe N° 247-2018/GPD de la Gerencia de Promoción y Desarrollo del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28998 en su artículo 1° prevé que el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, en adelante PATPAL, es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Ordenanza N° 1023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL, en su artículo 1° establece que dicho Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima cuenta con personería jurídica de Derecho Público Interno y goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, la finalidad del PATPAL es proporcionar bienestar, educación, cultura, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad, promocionando las diferentes riquezas naturales de nuestras regiones, promoviendo la conciencia medioambiental y ecológica en la población y fortaleciendo nuestra identidad nacional;

Que, **la Subgerencia de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Metropolitana de Lima,** puso en conocimiento de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, sobre la visita del **AA.HH. Piedra Liza del Distrito del Rímac**, el día **25 de agosto,** con la asistencia de **50 personas aproximadamente.**

Que, la Gerencia de Promoción y Desarrollo mediante Informe N° 247-2018/GPD, teniendo en consideración dicha visita, sugiere otorgar una tarifa especial de **S/. 1.00 (Uno con 00/100 Soles) por niño y S/.2.00 (Dos con 00/100 Soles) por adulto**.

Estando a lo propuesto y contando con la visación de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley del Patronato del Parque de las Leyendas, aprobada por Decreto Legislativo N° 146 de fecha 12 de junio de 1981 y sus modificatorias, y el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima de fecha 11 de junio del 2007;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR la tarifa promocional para el ingreso a las instalaciones del Parque de las Leyendas **de S/.1.00 (Uno con 00/100 Soles) por niño y S/.2.00 (Dos con 00/100 Soles) por adulto;** estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.